



ACUERDO No. 001

(28 OCT 2016)

"Por el cual se fija el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017"

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA**

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, según Circular No.00001 del 04 de octubre de 2016 estableció los parámetros para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del 2017 de las Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado.
2. Que la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, fue categorizada en alto riesgo financiero para la vigencia de 2012, de acuerdo con la Resolución No.1877 de Mayo 30 de 2013 expedida por el Ministerio de la Protección Social.
3. Que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto, adoptarán un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, de acuerdo con el Decreto Reglamentario No.1141 de Mayo de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Guía Metodológica para la elaboración de dichos programas.
4. Que de conformidad con los considerandos anteriores, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, mediante Resolución No.336 de fecha 16 de Agosto de 2013 adoptó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, aprobado mediante Acuerdo No.010 del 16 de Agosto de 2013, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E.
5. Que mediante Acuerdo No.001 de Febrero 04 de 2014, emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá se aprobaron los Ajustes al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el periodo 2013 – 2017, de acuerdo a los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Comunicación No.CP111711 con fecha de radicado 24 de Julio de 2014 dirigido al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, informa que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá cumplió con todos los requisitos exigidos por la metodología para ser viabilizado por ese Ministerio.
7. Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No.020 del 20 de Noviembre de 2014, aprobó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá.
8. Que la Circular No.00001 de octubre 04 del 2016 emanada del CONFISCUN, indica que las ESE del Departamento de Cundinamarca, categorizadas en riesgo medio o alto deberán tener en cuenta los aspectos financieros, administrativos e institucionales considerados en los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en pro de restablecer las condiciones de sostenibilidad económica y financiera. Adicionalmente, se indica que deberán tener en cuenta para las proyecciones de Ingresos por venta de servicios de salud, las metas establecidas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para el periodo 2013 – 2017, de acuerdo a los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Comunicación No.CP111711 con fecha de



ACUERDO No. 0011

(28 OCT 2016)

"Por el cual se fija el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017"

el respectivo PSFF (Cuadros 33, 34 y 35), valores que se ven reflejados en el Flujo Financiero (PSFF Cuadro 37) y el Presupuesto de Ingresos y Gastos (PSFF Cuadro 38).

La proyección de Gastos debe contemplar, en cuanto a conceptos y cuantías establecidas para el 2017, los compromisos adquiridos en el Cuadro de Medidas (PSFF Cuadro 31). En cuanto a reorganización administrativa, se debe programar el presupuesto de gastos de personal contemplando los costos operativos y administrativos (PSFF Cuadro 36) que se reflejan en el respectivo PSFF (Cuadro 37 y 38).

9. Que la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá efectuó la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2017, en concordancia con lo establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y a los parámetros establecidos por el CONFISCUN.

10. Que la circular antes mencionada contempla que los proyectos de presupuesto de las Empresas Sociales del Estado deben ser aprobados por las Juntas Directivas de las respectivas entidades antes de remitirlo a consideración del CONFISCUN.

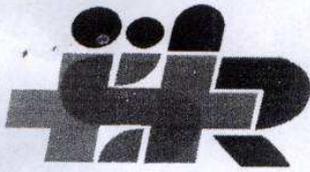
En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Fijar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2017, en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$44.577.754.608,00) M/CTE.**, como se muestra a continuación:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CODIGO | PRESUPUESTO DE INGRESOS | PRESUPUESTO PROYECTADO 2017 |
|--------|--|-----------------------------|
| | DISPONIBILIDAD INICIAL | 361.257.595 |
| 11 | INGRESOS CORRIENTES | 44.213.164.881 |
| 12 | INGRESOS DE CAPITAL | 3.332.132 |
| | TOTAL INGRESOS | 44.216.497.013 |
| | TOTAL INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL | 44.577.754.608 |



ACUERDO No. 0011

28 OCT 2016

"Por el cual se fija el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017"

ARTICULO 2°. Fijar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2017, en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$44.577.754.608,00) M/CTE.**, como se muestra a continuación:

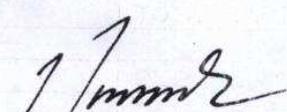
B. PRESUPUESTO DE GASTOS

| | PRESUPUESTO DE GASTOS | PRESUPUESTO PROYECTADO 2017 |
|-----|--|-----------------------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 28.684.655.685 |
| B | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL | 15.621.832.997 |
| EnC | GASTOS DE INVERSION | 0 |
| | TOTAL GASTOS | 44.306.488.682 |
| | DISPONIBILIDAD FINAL | 271.265.926 |
| | TOTAL GASTOS MAS DISPONIBILIDAD FINAL | 44.577.754.608 |

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN" y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado a los 28 OCT 2016


NODIER MARTIN FERRO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA


JHON CASTILLO MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: RICARDO BARRERO CLAVIJO - Profesional Activo Esp. - Oficina de Finanzas
LAURA OJEDA - Especialista